

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:31/10/2022

ESTADO No. 158

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300819860805400	Sin Tipo de Proceso	ARAMINTA LOPEZ	RECONSTRUCCION	Auto de Trámite OBS. Requierase a las partes y a los apoderados judiciales a fin de que se sirvan aportar copia de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso de aclaración de nombre radicado bajo el N° 2006-08054 y que se encuentren en su poder.	28/10/2022		1
76001310300820170033000	Verbal	JHON ALEJANDRO SERNA GOMEZ	EDWIN MARULANDA	Auto ordena certificación OBS. ORDENAR el desglose de la póliza C100071484 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. el 10 de diciembre de 2021 con la constancia a que se contrae la presente providencia.	28/10/2022		13
76001310300820210003200	Verbal	DEICY CARVAJAL LOMBANA	DAYLI SANCHEZ FIGUEROA	Auto aprueba liquidación OBS. APROBAR en todas sus partes, la anterior liquidación de costas comoquiera que la misma se ajusta a la ley.	28/10/2022		1
76001310300820220005600	Verbal	SEVENTEX SAS	APDO ARTURO ROBLES	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	28/10/2022		1
76001310300820220022300	Deslinde y Amojonamiento	MARIA TORRES	JAIRO ARVEY LOZANO	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el auto No. 966 del 18 de octubre de 2022 a través del cual se rechazó la demanda por falta de subsanación por las razones xpuestas en la parte motiva de la presente decisión.	28/10/2022		1
76001310300820220023300	Verbal	RUBIELA MORENO MUÑOZ	CLAUDIA ESTHER CORREDOR AGUDELO	Auto admite demanda OBS. PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE PERMUTA instaurada por Rubiela Moreno Muñoz contra Claudia Esther Corredor Agudelo; conforme los lineamientos del Código General del Proceso, vigente en la actualidad.	28/10/2022		1
76001310300820220024800	Verbal	ANTONIO JOSE LUNA HINCAPIE	LUIS CARLOS CORTES	Auto inadmite demanda OBS. PRIMERO: DECLARASE inadmisibile la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por los motivos expuestos en el discurrir del presente proveído. SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandante el término de cinco (5) días para que sean saneadas las anomalías señaladas en la parte motiva.	28/10/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 31/10/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario